



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 723/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. w) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, conceder becas y ayudas económicas a profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores de la Universidad de conformidad con los Reglamentos pertinentes;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el Art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales; y, prevé que todos estos pagos se realizarán en forma previa al viaje en los porcentajes que se establezcan en la respectiva norma.

Que, el Art. 23 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala dispone "AYUDAS ECONOMICAS POR CAPACITACION, PARTICIPACION Y REPRESENTACION ACADEMICA TIPO C: Consiste en la entrega de un recurso económico excepcional que cubrirá gastos de estudiantes regulares que sean invitados o delegados a eventos de capacitación o participación de relevancia para la Universidad, siempre y cuando la institución organizadora u otra no financie lo que se requiera.

Que, mediante resolución N° 599/2017 el Consejo Universitario en sesión de fecha 10 de noviembre de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO UNO. - Autorizar la participación de los Señores: Ec. Jaime Barrezueta Martínez, Analista de Recreación, Deportes y Actividades Sociales, de la UTMACH, y del Sr. José Soto Paladines, estudiante de la Carrera de Medicina, como Representantes de la Universidad Técnica de Machala en el Campeonato Mundial de Powerlifting, a realizarse en Villa María – Córdoba – Argentina, del 22 al 26 de noviembre de 2017.

ARTICULO DOS.- Autorizar la Comisión de servicios al Ec. Jaime Barrezueta Martínez, por los días del evento, la misma que deberá ser registrada por la Dirección de Talento Humano.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 723/2017

ARTICULO TRES. - Autorizar a la Dirección Financiera, la cancelación de los valores de viáticos al exterior para el Ec. Jaime Barrezueta Martínez, y la ayuda económica para el estudiante José Soto Paladines, conforme la disponibilidad económica concedida"

Que, mediante oficio s/n de fecha 04 de diciembre de 2017, el Ec. Jaime Barrezueta Martínez, Analista deportivo de la UTMACH, presenta su informe de las actividades realizadas en calidad de participante y representante de la Institución en el CAMPEONATO MUNDIAL DE POWERLIFTING realizado en la Villa María-Argentina del 22 al 26 de noviembre de 2017; agradeciendo por las facilidades brindadas para el cumplimiento de esta actividad que permite fomentar la práctica deportiva universitaria; demostrando el firme compromiso de dejar siempre en alto el nombre de la Universidad Técnica de Machala.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL ECON. JAIME BARREZUETA MARTÍNEZ, ANALISTA DEPORTIVO DE LA UTMACH; POR LA COMISIÓN DE SERVICIO CONCEDIDA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR MEDIANTE RESOLUCIÓN N°599/2017 DEL 22 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Econ. Jaime Barrezueta Martínez.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre de 2017

Machala, 27 de diciembre de 2017


Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH